**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **1794-SGR DE 2026** | **FECHA:** | **MARZO DE 2026** |
| **Proceso No.** | **CMC- 018- SGR- 2026** | **USUARIO SECOP II:** | **ALFONSO DE JESÚS ROMO TANGARIFE** |
| **Entidad Contratante:** | **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** | | |
| **Nit:** | **800098911-8** | | |
| **Contratista:** | **FUNDACION SOMOS ARTE** | | |
| **Nit** | **900815492-3** | | |
| **Representante Legal:** | **LUIS ALBETO PEREZ ARIAS** | | |
| **Identificación:** | **1.101.815.555 expedida en Ovejas** | | |

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de Febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará, **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION SOMOS ARTE** identificado con el NIT No**. 900815492-3** representada legalmente por **LUIS ALBETO PEREZ ARIAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.101.815.555 expedida en Ovejas,** dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC- 018- SGR- 2026** de conformidad con las siguientes Clausulas:

**CLAUSULAS**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL DULCE 'SABORES Y TRADICIÓN: DULCES TRADICIONALES DE VALLEDUPAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO 'FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES** |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de TREINTA (30) DIAS, Contados a partir de la aprobación de la póliza, expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) |
| **3) Obligaciones de las Partes:** | **3.1 Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes**:**<br>1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.<br>2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la<br>3. función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.<br>4. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.<br>5. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.<br>6. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>7. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).<br>8. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).<br>9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO.<br>10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.<br>11. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.<br>12. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.<br>13. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros.<br>14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.<br>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.<br>16. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.<br>17. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.<br><br>**3.2 Obligaciones Del Municipio De Valledupar**<br><br>Son obligaciones del contratante las siguientes:<br><br>1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas.<br>2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.<br>3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.<br>4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.<br>5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.<br>6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.<br>7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).<br>8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.<br><br>**3.3 Obligaciones específicas del contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | 1. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.<br>2. Entregar los elementos requeridos en óptimas condiciones de calidad, garantizando que sean nuevos, funcionales y cumplan con las características técnicas solicitadas por la entidad.<br>3. Realizar el diseño, diagramación e impresión de las piezas gráficas requeridas para el evento, garantizando alta resolución, calidad en los materiales y acabados adecuados.<br>4. Presentar previamente al supervisor del contrato los diseños gráficos correspondientes a escarapelas, rótulos, códigos QR y demás piezas publicitarias para su revisión y aprobación antes de iniciar su producción o impresión.<br>5. Incorporar la imagen institucional de la Alcaldía de Valledupar y la identidad gráfica del evento en las piezas publicitarias y elementos impresos, conforme a los lineamientos que indique la entidad.<br>6. Realizar el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el lugar indicado por la entidad dentro del municipio de Valledupar, sin generar costos adicionales para la administración municipal.<br>7. Suministrar los elementos de indumentaria requeridos para el evento, tales como delantales y cofias para manipuladores de alimentos, cumpliendo condiciones adecuadas de calidad e higiene.<br>8. Entregar los elementos destinados a la premiación del concurso, garantizando que las herramientas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.<br>9. Garantizar la correcta realización de las presentaciones artísticas contratadas, asegurando la participación de las agrupaciones vallenatas con el número de integrantes y tiempo de presentación establecidos.<br>10. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con la entrega de los elementos, instalación, programación artística y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.<br>11. Reemplazar o corregir cualquier elemento que presente defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la entidad.<br>12. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad de los elementos antes del inicio del evento.<br>13. Cumplir con las normas de seguridad, higiene y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.<br>14. Atender las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual |
| **4) Valor Total del Contrato:** | **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($75.694.000) MCTE** |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| **5) Forma de pago:** | El Municipio de Valledupar pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:<br><br>Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de pago anticipado, con el fin de cubrir los costos iniciales requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionados con la producción, diseño, impresión, confección, adquisición y preparación de los elementos necesarios para que se lleve a cabo la organización y ejecución de la Feria del Dulce "Sabores y Tradición: Dulces Tradicionales de Valledupar".<br><br>Este pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales exigidos por la entidad, entre los cuales se encuentran:<br><br>• Aprobación de las pólizas de garantía exigidas en el contrato.<br>• Expedición del Registro Presupuestal (RP).<br>• Cumplimiento del procedimiento de inicio en la plataforma SECOP II.<br>• Presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente.<br>• Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.<br>• Certificación expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar)<br>• Comprobante de pago de las estampillas, impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar.<br><br>El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado una vez se haya realizado la entrega total de los bienes y servicios objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades relacionadas con la organización y ejecución de la Feria del Dulce "Sabores y Tradición", previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente.<br><br>• Cuenta de cobro y/o factura correspondiente.<br>• Informe del supervisor del contrato, con sus respectivas evidencias, en el que se certifique la correcta ejecución del objeto contractual.<br>• Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.<br>• Certificación expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | **Justificación del Pago Anticipado**<br><br>El pago anticipado se justifica en la necesidad de que el contratista cuente con los recursos financieros necesarios para asumir los costos iniciales asociados a la producción, adquisición y preparación logística de los requeridos para la organización de la Feria del Dulce "Sabores y Tradición", tales como diseño e impresión de material publicitario, confección de indumentaria, adquisición de herramientas culinarias destinadas a la premiación del concurso gastronómico, producción de piezas gráficas, así como los gastos asociados a transporte, logística e instalación de los elementos requeridos para el desarrollo del evento.<br><br>Teniendo en cuenta que estos costos deben asumirse de manera previa a la realización del evento, el pago anticipado permite garantizar la oportuna disponibilidad de los bienes y servicios requeridos, asegurando así el adecuado desarrollo de la actividad cultural programada por el Municipio de Valledupar en el marco del proyecto "Fortalecimiento, Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales".<br><br>Asimismo, el pago anticipado contribuye a garantizar la eficiencia en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los plazos establecidos, permitiendo al contratista realizar las gestiones necesarias para la producción, adquisición y entrega de los elementos requeridos para el evento<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.<br><br>Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.<br><br>Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.<br><br>El valor de las estampillas corresponde a: |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr><tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr></table> |
| **6) Imputación Presupuestal:** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1734 de fecha 12 de febrero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, el cual está publicado en la plataforma SECOP II y hace parte de contrato electrónico en el punto de información presupuestal. |
| **6.1 ) Información del proyecto** | Registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202500000050460 **Meta Proyecto:** 21 eventos de promoción de actividades culturales realizados y/o Apoyados. Sector (es) de Inversión: 33. Cultura. **Programa:** 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Producto:** 3301053. Servicio de promoción de actividades culturales. |
| **7) Lugar de Ejecución:** | El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar. |
| **08) supervisión y/o interventoría:** | La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la OFICINA DE CULTURA quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:<br>▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.<br>▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).<br>▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.<br>▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.<br>▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.<br>▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.<br>▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).<br>▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.<br><br>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.<br><br>Verificar el supervisor del contrato en el contrato electrónico porque la designación es electrónica. |
| **9) Garantías:** | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:<br><br>Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivado del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.<br><br>▪ **Devolución del pago anticipado**: Por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.<br>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>▪ **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y (4) meses más.<br><br>▪ **Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y (4) meses más.<br><br>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICPIO dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. |
| **10) Confidencialidad** | Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial. |
| **11) Clausulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. |
| **12) Causales de terminación:** | Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:<br>1. Vencimiento del plazo del contrato.<br>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.<br>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.<br>4. Terminación por orden judicial.<br>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.<br>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO. |
| **12. 1 liquidación Del Contrato** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones o su equivalente, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro meses de expiración a los términos previstos para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguiente, de |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | |
|---|---|
| | conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, si vencido el plazo anteriormente establecido y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio del artículo 141 del CPACA. |
| **12.2 Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos** | El contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Municipio de Valledupar o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. |
| **12. Protección de datos personales por parte del contratista.** | El CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de este contrato única y exclusivamente para las finalidades y para realizar las actividades directamente relacionadas con el servicio contratado, respetando en todo momento el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales. El CONTRATISTA realizará el tratamiento de la información conforme a las medidas técnicas, humanas, legales y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Asimismo, se compromete a adoptar todas las precauciones para evitar cualquier acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de los datos personales. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar los datos personales ni la información proporcionada durante la vigencia del contrato, ni una vez finalizado el mismo, salvo que sea expresamente autorizado por la entidad o esté autorizado por la ley. En caso de que ocurra un incidente de seguridad relacionado con los datos personales, El CONTRATISTA deberá reportarlo de inmediato a la entidad, a través del correo electrónico o canal establecido por la entidad, para que se tomen las medidas correspondientes, incluyendo la notificación ante las autoridades competentes, si así fuera necesario. |
| **13) Indemnidad** | El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada. |
| **14) Multas:** | El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en |

**ANEXO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA NUMERO 1794 - SGR DE 2026 SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOMOS ARTE CON NIT 900815492-3**

| | | |
|---|---|---|
| | la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. | |
| **15) Clausula Penal:** | El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. | |
| **16) Documentos Integrantes del Contrato:** | Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. | |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal | |
| **18) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. | |
| **20) Notificaciones:** | **Municipio**: | Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907. |
| **Proyectó:** | ALFONSO DE JESÚS ROMO TANGARIFE - PROFESIONAL GRADO 2 | Sec. General |
| **Aprobó:** | GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ | |